



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Catorce de julio de dos mil veintidós	Hora	09:00	a.m. X	p.m.
-------	---------------------------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f85015a-439f-43a6-bbba-aece7bc94523?vcpubtoken=0aa0a9fc-de0c-4acf-8df4-30fd7a1ed670>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2021	00390	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:00 A.M.

HORA TERMINACIÓN: 9:30 A.M.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	RUTH JANETT YEPES RAMÍREZ
Cédula de ciudadanía	43'615.229

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	JUAN ESTEBAN GÓMEZ JIMÉNEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	265.448 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	ABRASIVO TÉCNICO ABRATEC S.A.S
NIT	900.838.760

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA

Nombres y apellidos	SERGIO LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	97.268 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 10:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:05 a.m.

No hay ánimo conciliatorio, se clausura esta etapa

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 10:05 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:10 a.m.

No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.

RECURSOS

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	-------------------------------------	---------------------------------

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 10:10 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:15 a.m.

No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 10:15 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:20 a.m.

Atendiendo a que la parte pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante, el Despacho encuentra que problema jurídico a resolver será establecer si para el momento en que finalizo el contrato de trabajo, esto es, el 31 de octubre de 2019, la demandante se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la sanción del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, y la indexación.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 10:20 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.

PARTE DEMANDANTE:

- La documental que se allego con la demanda entre fls. 28-94.
- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
- Testimonial: Richard Acosta González y Reinaldo Antonio Carreño.
- Deniega exhibición de documentos, en atención que los hechos que pretende probar no son materia del debate.
- Se ordena oficiar a la ARL POSITIVA S.A., JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que certifiquen si el resultado del dictamen realizado a la señora RUTH JANETH YEPES RAMÍREZ con C.C. 43.615.229, fue notificado a su empleador ABRASIVO TÉCNICO ABRATEC S.A.S., en caso afirmativo señalando la fecha. Para lo cual cuenta la parte interesada con un término de 8 días para que radique los oficios y

entere a este Despacho, so pena de entender que desiste de la prueba y a las entidades compelidas se les otorga el término de un mes para su respuesta.

PARTE DEMANDADA:

- La documental que se allego en el D. 9-11 del ED.
- Interrogatorio de parte a la demandante con reconocimiento de documentos.
- Testimonial: Cristian Felipe Lara y Sandra María López.

**PRUEBAS NO DECRETADAS**

N.A.

**RECURSOS**

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

La Secretaria,

**CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS**

Firmado Por:  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dc8ab989710ba2d505b97cc15898adb54b11c788e580e53ec747ef0e9b4f8e**

Documento generado en 18/07/2022 03:47:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**